



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 249-2012-MPM**

Moyobamba, 31 de octubre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del dos mil doce, aprobó la Ordenanza que aprueba la Delimitación Territorial del Centro Poblado Villa Hermosa para su Categorización a Caserío; y,

**CONSIDERANDO.**

Que, estando a la propuesta de delimitación Territorial del Centro Poblado Villa Hermosa por parte de la Municipalidad Provincial Moyobamba, en función al Numeral 1.3 del Artículo 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de pronunciarse respecto a las acciones de Demarcación Territorial en la Provincia.

Que, según la Constancia de Ubicación N° 006-2009-GRSM/GRPPAT suscrita por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial, informa que el ámbito territorial del poblado de Villa Hermosa, localizado en el Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de acuerdo a el tipo de zona y uso recomendado por la Zonificación Ecológica Económica de la cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la Zona 37 **Zona de Recuperación de Tierras de Protección**, recomendándose actividades de conservación, reforestación e investigación y con restricciones agroforestería y turismo. No se recomienda realizar actividades de agricultura anual y perenne, ganadería, extracción de maderas, extracción de productos no maderables, agrosilvopastura, explotación minera y petrolera, caza de subsistencia, ni establecer infraestructura vial y urbana industrial.

Que, el Expediente de delimitación territorial del Centro Poblado Villa Hermosa, elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, opina favorablemente sobre la propuesta de delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Que, revisando el expediente de delimitación remitido por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, hecho el análisis correspondiente y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S N° 004 - 2011 - VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Ley de Bases de la Descentralización, el Código del Medio Ambiente y la actual Constitución Política del Perú; se ha verificado que este contiene los

requisitos necesarios para aprobar la delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Estando a lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° 002-2012-MPM/GDyGA/O.OT, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° y del Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACION TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO VILLA HERMOSA PARA SU CATEGORIZACIÓN A CASERÍO.**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la delimitación territorial del Centro Poblado Villa Hermosa, para su Categorización a Caserío.

El centro poblado Villa Hermosa, se encuentra ubicado al Nor-Oeste del Distrito Soritor, Provincia Moyobamba, Departamento de San Martín.

Para la delimitación territorial del poblado, se han levantado puntos de localización con GPS navegador Garmin – Colorado 300, teniendo como base la información cartográfica de límites distritales, vías y ríos brindado por el GORESAM, la proyección cartográfica empleada fue la transversa de Mercator (UTM), Zona 18 SUR, Datum WGS84.

Los límites encontrados son los siguientes:

**POR EL NORTE:**

**Limita con el centro poblado de Limabamba**, inicia en la intersección de límites con los poblados Jorge Chávez y Limabamba, denominado (cruce de caminos Jorge Chávez y Villa Hermosa), en el punto (P1) con coordenadas 276027 mE 9315933 mN, cota 1314 msnm, con proyección Transversal de Mercator, zona 18 Sur, de donde continúa ascendiendo con dirección generalizada Sur-este por la divisoria de aguas de la *quebrada Pucayacu* y *Caracoles* pasando por el punto (P2) con coordenadas 276090mE, 9315834 mN, hasta alcanzar la cota 1339 msnm, en el punto (P3) con coordenadas 276195 mE, 9315968 mN, luego se desciende hasta intersectar con el camino de herradura que conduce al poblado Villa Hermosa en el punto (P4) con coordenadas 276325 mE 9315800 mN, continuando luego por los puntos (P5) con coordenadas 276372 mE 9315756 mN, (P6) con coordenadas 276562 mE, 9315772mN, (P7) con coordenadas 276547 mE, 9315820 mn, (P8) con coordenadas 276566 mE, 9315844mN (P9) con coordenadas 276592 mE, 9315838 mN, hasta alcanzar el punto (P10) con coordenadas 276598mE 9315842 mN, de donde se traza una línea recta hasta la Quebrada Pucayacu, y continúa aguas abajo por dicha quebrada pasando cerca del punto de referencia (P11) con coordenadas 276848 mE, 9316514 mN, y siguiendo por los puntos (P12) con coordenadas 276917 mE, 9316610 mN, (P13) con coordenadas 276977 mE, 9316650 mN, pasando cerca del punto de referencia (P14) con coordenadas 277193 mE, 9316842 mN, hasta alcanzar la cota 1049 msnm, cerca de un pequeño afluente de la Quebrada Pucayacu, en el punto (P15) con coordenadas 277284 mE, 9316910 mN, de este punto los límites continúan ascendiendo por la divisoria de aguas de la quebrada Pucayacu y Caballoyacu, pasando por los puntos (P16) con coordenadas 277525 mE, 9316810 mN, (P17) con coordenadas 277566 mE, 9316806 mN, (P18) con coordenadas 277603 mE, 9316816 mN, (P19) con coordenadas 277751 mE, 9316826 mN, (P20) con coordenadas 277847 mE. 9316860 mN, (P21) con coordenadas 277940 mE, 9316788 mN, hasta alcanzar el punto más alto en la cota 1122 msnm, en el punto

(P22) con coordenadas 278022 mE, 9316854 mN, luego los límites descenden por los puntos (P23) con coordenadas 278035 mE, 9316872 mN, (P24) con coordenadas 278078 mE, 9316842 mN, (P25) con coordenadas 278182 mE, 9316844 mN, (P26) con coordenadas 278298 mE, 9316858 mN, (P27) con coordenadas 278385mE, 9316866 mN, hasta intersectar con la quebrada Caballoyacu en el punto (P28) con coordenada 278411 mE, 9316882 mN, luego se continúa ascendiendo por el thalweg de la quebrada Caballoyacu siguiendo los puntos (P29) con coordenadas 278453 mE, 9316874 mN, (P30) con coordenadas 278536 mE. 9316804 mN, (31) con coordenadas 278588 mE, 9316840 mN, (32) con coordenadas 278629 mE, 9316910mN, (P33) con coordenadas 278656 mE, 9316980 mN, (P34) con coordenadas 278777 mE, 9316922 mN, (P35) con coordenadas 278808 mE, 9317012 mN, (P36) con coordenadas 278943 mE, 9317102 mN, hasta llegar a la divisoria de aguas de la *quebrada Caballoyacu y Río Potrero*, en el punto (P37) con coordenadas 279177 mE, 9317340 mN, cota 1114 msnm, cuyo punto se denomina Intersección de límites entre Villa Hermosa- Limabamba Jepelacio, caracterizado por presentar área de bosque primario, intervenido.

**POR EL ESTE:**

**Limita con el distrito de Jepelacio**, inicia en el punto (P37) ya indicado, del cual se continúa ascendiendo por la divisoria de aguas de la *quebrada Caballoyacu y el Río Potrero*, pasando por el punto (P38) con coordenadas 279344 mE, 9317020 mN, (P39) con coordenadas 279173 mE, 9315873mN (P40) con coordenadas 279437 mE, 9315460 mN, (P41) con coordenadas 279507 mE, 9315340 mN, hasta llegar sobre la cota 1422msnm en el punto (P42) con coordenadas 279772 mE, 9314678 mN, del cual se desciende por la divisoria de aguas del río Potrero y Río Indoche hasta alcanzar el punto, (P43) de coordenadas 280109 mE, 9314339mN, a partir de este punto se continúa descendiendo por la línea de cumbres del cerro Poroto Tunchi, con dirección Sureste pasando por el punto (P44) con coordenadas 280135 mE. 9313938 mN, hasta interceptar el thalweg de la Quebrada Toe, en el punto (P45) con coordenadas 280216 mE, 9313361mN, luego se continúa aguas arriba por el Thalweg de la quebrada Toé, hasta su nacimiento más próxima ubicada en el cerro de cota 1989msnm., punto (P46) con coordenadas 283066 mE, 9308741 mN.

**POR EL SUR:**

**Limita con los centros poblados La Colpa y Nuevo Paraíso.**

El límite con el centro *poblado La Colpa* se inicia en el punto (P46) ya mencionado, luego continúa descendiendo con dirección generalizada Noroeste por la divisoria de aguas de las Quebradas Toe y La Coca denominado "Cerro Miravalles", pasando por los puntos (P47) con coordenadas 280719 mE 9309666 mN, (P48) con coordenadas 280670 mE 9309634 mN, (P49) con coordenadas 280551 mE 9309625 mN, (P50) con coordenadas 280351 mE, 9309654 mN, (P51) con coordenadas 280196 mE, 9309674 mN (P52) con coordenadas 280045 mE, 9309711 mN, (P53) con coordenadas 279881 mE, 9309777 mN, hasta llegar al punto (P54) con coordenadas 279681 mE, 9309809 mN; **lugar donde inicia los límites con el poblado de Nuevo Paraíso**, y continúa siguiendo los puntos , (P55) con coordenadas 279681 mE, 9309830 mN, (P56) con coordenadas 279457mE, 9309858 mN, (P57) con coordenadas 279175 mE, 9309862 mN, (P58) con coordenadas 278726 mE, 9309968 mN, (P59) con coordenadas 278444 mE, 9310022 mN, (P60) con coordenadas 278162 mE, 9309968 mN, (P61) con coordenadas 277843 mE, 9309911 mN, (P62) con coordenadas 277476 mE, 9309846 mN, hasta llegar al punto (P63) con coordenadas 277288 mE, 9309756 mN, donde termina el límite con el poblado Nuevo Paraíso.

**POR EL OESTE:**

**Limita con los centros poblados Nuevo Chontalí, Sector Palmeras del Toe (perteneciente al poblado San Miguel), el Líbano y Jorge Chávez.**

El límite con el centro poblado Nuevo Chontalí se inicia en el punto (P63) mencionado en el párrafo anterior, continuando con dirección generalizada noreste por la divisoria de aguas "cerro miravalles" pasando por el punto (P64) de coordenadas 277006 mE, 9309973 mN, siguiendo en línea recta hasta el punto (P65) con coordenadas 276602 mE, 9310177 mN, lugar donde termina los límites con el poblado de Nuevo Chontalí e **inicia los límites con el sector Palmeras del Toe (poblado San Miguel)**, de este punto los límites continúa descendiendo en dirección Norte por el filo del cerro Miravalles pasando por los hitos (P66) con coordenadas 276573 mE, 9310630 mN, (P67) con coordenadas 276446 mE, 9310965 mN, (P68) con coordenadas 276316 mE, 9311288 mN, hasta llegar a la altura de la *desembocadura de la quebrada Miravalles en la Quebrada Toe*, punto (P69) con coordenadas 276399 mE, 9311875 mN, cota 1189 msnm, lugar de término de límites de con el poblado San Miguel e inicia los límites con el poblado el Líbano, des este punto de continua aguas arriba por la quebrada Toe hasta llegar a la *confluencia de aguas con uno de sus tributarios* en el punto (P70) con coordenadas 277429 mE, 9312928 mN, luego seguimos aguas arriba por la *Quebrada Humbate* con dirección Norte, pasando por los puntos (P71) con coordenadas 277439 mE, 9313176 mN, (P72) con coordenadas 277392 mE, 9313515 mN. (P73) con coordenadas 277252 mE, 9314089 mN, (P74) con coordenadas 277082 mE, 9314458 mN, hasta llegar sobre la cota 1346msnm, punto (P75) con coordenadas 276941 mE, 9314723 mN, del cual se continua ascendiendo por la divisoria de aguas pasando por los puntos (P76) con coordenadas 276950 mE, 9314804 mN, (P77) con coordenadas 276947 mE, 9314885 mN, intersectando con el camino que comunica los poblados Jorge Chávez con El Líbano, en el punto (P78) con coordenadas 276868 mE, 9314854 mN, cota 1373 msnm, luego continuamos siguiendo los puntos (P79) con coordenadas 276758 mE, 9314849 mN, (P80) con coordenadas 276732 mE, 9314729 mN, (P81) con coordenadas 276641 mE, 9314649 mN, (P82) con coordenadas 276424 mE, 9314670 mN, (P83) con coordenadas 276415 mE, 9314644 mN, (P84) con coordenadas 276383 mE, 9314562 mN, (P85) con coordenadas 276340 mE, 9314577 mN, (P86) con coordenadas 276278 mE, 9314550 mN, (P87) con coordenadas 276253 mE, 9314551 mN, hasta alcanzar la cota más alta 1498msnm, en el punto (P88) con coordenadas 276171 mE 9314636 mN, luego los límites continúan descendiendo por los puntos (P89) con coordenadas 276104 mE, 9314753 mN, (P90) con coordenadas 276076 mE, 9314789 mN, (P91) con coordenadas 276046 mE, 9314852 mN, (P92) con coordenadas 276009 mE, 9314904 mN, hasta llegar sobre la cota 1410msnm, punto (P93) con coordenadas 275847 mE, 9315717 mN, lugar donde termina los límites con el poblado Nuevo Oriente y **continúa los límites con el poblado Jorge Chávez**; de este último punto se traza una línea imaginaria en dirección noreste hasta llegar al punto (P01) de inicio de límites, mencionado en el primer párrafo.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Soritor y al Centro Poblado de Villa Hermosa en el que se aprueba su delimitación territorial para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:**

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Departamento de San Martín.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDE  
ST. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE